



ANUNCIO de 7 de julio de 2024 por el que se somete a información pública la solicitud de la autorización ambiental unificada de la fábrica de pellet de Serrería Madrigalejo, SL, ubicada en el término municipal de Madrigalejo. Expte.: AAU24/020. (2024081145)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura se comunica al público en general que la solicitud de la autorización ambiental unificada (AAU) de la fábrica de pellet de Serrerías Madrigalejo, SL, ubicada en el término municipal de Madrigalejo (Cáceres), podrá ser examinada, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de la avda. Valhondo, s/n., de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

La fábrica de pellet de Serrerías Madrigalejo, SL, ubicada en el término municipal de Madrigalejo (Cáceres). Contempla una actividad industrial incluida en la siguiente categoría 4.1) del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a Instalaciones para la fabricación de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos, no incluidas en el anexo I”.

Los datos más relevantes del proyecto son:

Actividad:

La fabricación de biomasa pellet comienza con la recepción de la materia prima (madera), tanto del exterior como de la planta de aserradero de madera que se encuentra colindante y pertenece a la misma propiedad. A continuación, se da la trituración primara, trituración secundaria (refino), y finalmente el peletizado y ensacado.

La capacidad de tratamiento es de 1.000 t/año.

**Ubicación:**

La actividad se ubica en la referencia catastral 2669101TJ7326N0001JM del término municipal de Madrigalejo (Cáceres). Las coordenadas UTM referidas a la Zona 29 ETRS89 son las siguientes: X 790947.05 ; Y 4339188.33.

Las infraestructuras que se proyectan son las siguientes:

- Nave 1 de 647 m². En esta nave se recibe la materia prima y se realizan las fases del proceso productivo de descortezado, astillado en húmero y secado.
- Nave 2 de 825 m². En esta nave se lleva a cabo la fase de refinado, pelletizado y ensacado, además del almacenamiento de alguno de los productos finales.
- Nave 3. Aserradero existente.

La maquinaria y equipos que se proyectan son los siguientes:

- Báscula.
- 2 cintas de alimentación de materia prima a la descortezadora.
- Descortezadora.
- 1 cinta de evacuación de corteza.
- 1 cinta de alimentación de materia prima a la astilladora.
- Astillador de tambor.
- 1 cinta de evacuación de astilla.
- 1 afilador de cuchilla.
- 2 cintas de alimentación a la caldera de biomasa.
- 1 caldera de biomasa.
- 1 tambor rotatorio.
- 1 cinta de evacuación.
- 2 cintas de alimentación a la pelletizadora.
- 1 pelletizadora.



- 1 transportador en ángulo.
- 1 silo de almacenaje.

Es órgano competente para la modificación de la autorización ambiental unificada la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 7 de julio de 2024. EL Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

• • •

